



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIO DE DRAGADO DE RECUPERACIÓN DE CALADOS EN LA BOCANA DEL PUERTO DEL MOLINAR

Nº Expediente: INV25-0100
Título del expediente: Dragado de recuperación de calados en la bocana del puerto del Molinar
Tipo de procedimiento: Abierto
Tipo de contrato: Servicios
Normativa de aplicación: Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.
Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios
Presupuesto base de licitación sin IVA: 598.416,02 €
Presupuesto base de licitación con IVA: 724.083,38 €
Valor estimado del contrato: 598.416,02 €
Importe adjudicado sin IVA: 495.488,46 €
Importe adjudicado con IVA: 599.541,04 €
Plazo de ejecución: Cinco (5) años, con una ejecución material de quince (15) meses.
Prórrogas: N/A

ANTECEDENTES:

1. En fecha 20 de julio de 2026, el Órgano de Contratación resolvió aprobar el inicio del expediente para la contratación del servicio de ***Dragado de recuperación de calados en la bocana del puerto del Molinar***, para la Autoridad Portuaria de Baleares por procedimiento abierto, en virtud de la Ley de Sectores, RD-Ley 3/2020, de 4 de febrero y de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación de quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos dieciséis euros con dos céntimos (598.416,02 €) IVA excluido, y un valor estimado del mismo importe, un plazo de ejecución de cinco (5) años desde la fecha indicada en el acta de inicio, con plazo de ejecución anual de tres (3) meses cada año, con una duración total de ejecución material de quince (15) meses.

En esta misma fecha, se resolvió aprobar el gasto asociado y los pliegos que rigen esta contratación. En fecha 23 de julio de 2026 se publicó el anuncio de licitación en la plataforma de contratación del sector público, y en misma fecha en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), con número 510059-2026.

2. Una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, el 9 de septiembre de 2026, se constituye la Mesa de contratación para llevar a cabo la primera sesión con el objeto proceder a la apertura del Sobre A y calificar la documentación que contiene (documentación administrativa general).

Se han presentado a la licitación las siguientes empresas:



Autoritat Portuària de Balears

Empresa	NIF	Fecha límite	Fecha y hora de presentación
UTE VILOR AGUA Y MEDIO AMBIENTE, S.L.U.	B37392685	07/09/2026	31/08/2026 (11:51 h)
SERVICIOS PROFESIONALES SUBMARINOS, SL	B07828502	07/09/2026	07/09/2026 (07:58 h)
NAVIERA DAEDALUS, S.L.	B07787286	07/09/2026	07/09/2026 (13:08 h)

Revisada la documentación administrativa, la Mesa acuerda admitir a la UTE VILOR AGUA Y MEDIO AMBIENTE, S.L.U., y a las empresas SERVICIOS PROFESIONALES SUBMARINOS, S.L. y NAVIERA DAEDALUS, S.L., al haber presentado la documentación con arreglo a los requerimientos establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas del contrato.

3. En fecha 9 de septiembre de 2026 tuvo lugar la segunda sesión de la de contratación al objeto de valorar la oferta evaluable mediante juicio de valor y realizar la apertura del sobre C que contiene los criterios evaluables automáticamente.

Empresa licitadora	Precio	Sistema de gestión ambiental
UTE VILOR AGUA Y MEDIO AMBIENTE, S.L.U.	564.744,13 €	SÍ
SERVICIOS PROFESIONALES SUBMARINOS, S.L.	495.488,46 €	SÍ
NAVIERA DAEDALUS, S.L.	586.447,70 €	NO

La oferta económica no supera el presupuesto base de licitación y se constata que ninguna oferta se encuentra en presunción de anormalidad.

La Mesa procedió a valorar y clasificar las ofertas, obteniéndose el siguiente resultado.

Nº empresas licitadoras:	3
1. Nombre: 2. Oferta económica (80 %): 3. Sistema de gestión ambiental (20 %) 4. Total:	1. SERVICIOS PROFESIONALES SUBMARINOS, S.L. 2. 495.488,46 € (80 puntos) 3. SI (20 puntos) 4. 100 puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (80 %): 3. Sistema de gestión ambiental (20 %) 4. Total:	1. UTE VILOR AGUA Y MEDIO AMBIENTE 2. 564.744,13 € (25,10 puntos) 3. SI (20 puntos) 4. 45,10 puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (80 %): 3. Sistema de gestión ambiental (20 %) 4. Total:	1. NAVIERA DAEDALUS, S.L. 2. 586.477,70 € (8,82 puntos) 3. NO (0 puntos) 4. 8,82 puntos

En consecuencia, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato de servicio de *Dragado de recuperación de calados en la bocana del puerto del Molinar*, a favor de la entidad SERVICIOS PROFESIONALES SUBMARINOS, S.L., con NIF nº B07828502, al ser la oferta que presenta la mejor relación calidad precio, por la cantidad de cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho euros con cuarenta y seis céntimos (495.488,46 €), IVA excluido.

El plazo de ejecución de cinco (5) años desde la fecha indicada en el acta de inicio, con plazo de ejecución anual de tres (3) meses cada año, con una duración total de ejecución material de quince (15) meses.



No se ha determinado periodo de garantía.

5. Según consta en el expediente de contratación, la empresa SERVICIOS PROFESIONALES SUBMARINOS, S.L., ha presentado en forma y plazo la documentación justificativa requerida, habiéndose comprobado ésta y resultando conforme al requerimiento realizado.

La empresa SERVICIOS PROFESIONALES SUBMARINOS, S.L., ha constituido la garantía definitiva mediante un seguro de caución de la entidad Atradius Crédito y Caución S.A. de Seguros y Reaseguros, con número 4.385.548 e importe de veinticuatro mil setecientos setenta y dos euros con cuarenta y dos céntimos (24.772,42 €).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
3. Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.
4. El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre.

Por ello, y en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre, vistas las actuaciones del Departamento de Contratación, vista la oferta del licitador y la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Aceptar las propuestas de la Mesa de Contratación formulada en fecha 9 de septiembre de 2026.
2. Adjudicar el contrato de servicio de *Dragado de recuperación de calados en la bocana del puerto del Molinar*, a la empresa SERVICIOS PROFESIONALES SUBMARINOS, S.L., con NIF nº B07828502, por ser la oferta que presenta la mejor relación calidad precio, y habiendo presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la licitación.
3. El importe del contrato es de cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho euros con cuarenta y seis céntimos (495.488,46 €), IVA excluido.



Autoritat Portuària de Balears

El plazo de ejecución de cinco (5) años desde la fecha indicada en el acta de inicio, con plazo de ejecución anual de tres (3) meses cada año, con una duración total de ejecución material de quince (15) meses.

No se ha determinado periodo de garantía.

4. Establecer que los términos y las condiciones definitivas del servicio son las previstas en el contrato, en el cuadro de características del contrato y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por el adjudicatario.
5. Notificar esta resolución a la UTE VILOR AGUA Y MEDIO AMBIENTE, S.L.U., y a la empresa NAVIERA DAEDALUS, S.L., consecuencia de NO haber resultado adjudicatarias del contrato por no resultar sus propuestas calidad-precio la mejor, y a la empresa SERVICIOS PROFESIONALES SUBMARINOS, S.L., por haber resultado adjudicataria. Asimismo, la resolución se publicará en el perfil del contratante en los términos establecidos en el artículo 151 y artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución y con anterioridad a la interposición recurso contencioso administrativo, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales adscrito al Ministerio de Hacienda Función Pública, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano la resolución del recurso.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

La formalización, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.



El Órgano de Contratación,
Firmado digitalmente*

**La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*